





INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA LO-13-J2U-013J2U002-N-8-2023

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL POR MEDIO MIXTO No. LO-13-J2U-013J2U002-N-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día ocho de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

No hubo proposiciones desechadas.

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene una proposición solvente para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL por medio MIXTO No. LO-13-J2U-013J2U002-N-8-2023, relativa a "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA", la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de la propuesta evaluada es la siguiente:

CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. (COMPRANET), con un importe de \$ 7,488,960.72 (son: Siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos con 72/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 92.00

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL por medio MIXTO No. LO-13-J2U-013J2U002-N-8-2023, relativa a "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA", con una propuesta con un monto total de \$7,488,960.72 (son: Siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos con 72/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320

T: (969) 9343250 www.puertosyucatan.com

















indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, o previo a la firma del contrato para validación en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

GARANTIA DE ANTICIPO.

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el 30% (treinta por ciento) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 2,246,688.22 más IVA, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el 20% (veinte por ciento) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 1,497,792.14 más IVA, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

V.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.,** de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día veintitres de mayo del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

Derivado del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio de 2022 en el cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Entidad para dar cumplimiento a lo mencionado, informa al Licitante ganador que deberá hacer su registro para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en donde se llevara a cabo la firma del Contrato y que para ello se debe registrar en la Tienda Digital del Gobierno Federal "PROCURA" a través de la siguiente liga: https://procura-compranet hacienda gob.mx/proveedor/#/. Deberá presentar el comprobante de su alta a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de este fallo.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** es de fecha de inicio de los trabajos el día cinco de junio del año dos mil veintitrés y fecha de terminación el veinte de octubre del año dos mil veintitrés, con una duración de 138 (ciento treinta y ocho) días naturales.

VIII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Ing. Gustavo Martínez Romo, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

IV .- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320

T: (969) 9 34 32 50 www.puertosyucatan.com















Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex Gerente de Operaciones e Ingeniería Ing. Mastavo Martínez Romo Subgerente de Ingeniería

Ara/Carios A. Canto Trujillo Jefe de Proyectos y Concursos

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

> Mtro. Jorge Guillermo Marín Bermejo Titular del Órgano Interno de Control



10° 2

De conformidad con el Artículo 38 segundo parrato de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63, fraccion II del Reglamento de la Ley; Lineamiento Noveno de la Sección Tercera del Artículo Segundo del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación; y al oficio No. UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal: TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-8-2023 relativa a "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA"

	PROPUESTA TÉCNICA		CONSTRUCTORA G	ERMER, S.A. DE C.V. RANET)
l.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.	50.00	ESTADO	PUNTOS
	En la propuesta técnica los rubros a considerar serán: Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o			
1	unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:			
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará los permisos emitidos por autoridad correspondiente. A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00
	b) Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas a TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS	0.00

7

c)	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 y 2.00 a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA 4 EQUIPOS PROPIOS	2.00
----	--	------	-------------------------------	------







d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04. Se asignará un puntaje de 2.00 al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 19.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	NO CUMPLE	0.00
е)	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	3.00	CUMPLE	3.00
f)	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 18.01 y ASIPONA 19.01, ASIPONA 19.02, ASIPONA 19.03 y ASIPONA 19.04. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 18.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00
por	convocante asignara a cada subrubro la puntuación o unidades reentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de obras de que se trate;			
_	TAL CALIDAD DE OBRA	15.00		8.00
uni La asi	pacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o idades porcentuales. convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales gnadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad nagnitud de las obras, los siguientes subrubros:			



Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en			
cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se			
requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de			
la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro,			
deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total			
determinada por la convocante para el rubro.			
La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de			
grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros			
que integren un grupo de trabajo.		I	
A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas			
personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades			
porcentuales conforme a los siguientes aspectos:			
Primero. Experiencia en TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA		147.00	
DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA.		147.00	
Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la			
puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.			
Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los			
documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando			
únicamente la figura del Superintendente de construcción. La			
mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al			
superintendente con más experiencia en TRABAJOS DE			
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y			
COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, entendiendo que se	1.68		1.68
contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los		1.68*(147/147)	
contratos donde se demuestre que fungió como superintendente			
en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura,			
considerando MÁXIMO UN contratos que involucren TRABAJOS DE			
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y			
COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA con base en lo presentado en el			
currículum y la documentación complementaria.			
A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional			
en relación al mejor resultado.			
M77			



Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	PRESENTA 1 CONSTANCIA	2.80
Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad y paquetería Office. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Deberá contar como mínimo con una constancia o capacitación del sistema BESOP (Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública). En caso de no presentar alguna constancia o capacitación en dicho apartado será acreedor de un "O".	1.12	PRESENTA 1 CONSTANCIA (INCLUIDA BESOP)	1.12
La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.			

1

N

b)	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere			
	necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a			
	los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La			
	puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar,			
	cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la			
	convocante para el rubro.			
	Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los			
	documentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03,			
	ASIPONA 06.04; Los parámetros financieros que el licitante deberá			
	cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes,			
	(se tomará como base para la evaluación los importes de la			
	declaración fiscal presentada por el licitante, 2021):			
	1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los			
	trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de			
	acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis			
	financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI			
	inciso a) del DEL REGLAMENTO).			
	CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE			
	= IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido.			
	2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el	7.40	CUMPLE	7.40
	financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente			
	dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del			
,	activo circulante (AC) menos el nasivo circulante (PC) sea idual o	- 1		Į.





p	oresentar comprobante de estratificación del laboratorio.			
to y co tr d m p	subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en odos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro o otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los rabajos que se determinen en la convocatoria o invitación. En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma ountuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. La Entidad permite la subcontratación del laboratorio de control de calidad, por lo que el licitante deberá del laboratorio.	0.00	(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	0.00
tra to su m es nu Se qu lo er cc pi lic tr an pu de de	raticipación de discapacitados o empresas que cuenten con rabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en odos los casos puntuación o unidades porcentuales a este ubrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de nanera proporcional la puntuación o unidades porcentuales stablecidas por la convocante para este subrubro, conforme al úmero de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. e asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por o menos cinco por ciento del número total de su planta de impleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al citante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de rabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo interior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir le manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los lemás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	1.00	NO CUMPLE	0.00
cir er 4) de te re pa Se los	oligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el nporte del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo rculante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) intre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se endrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y entabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del asivo total entre activo total sea igual o menor 50%. Le le asignará el total de puntos al licitante que cumpla con todos os parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no umplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades orcentuales.	¥		



TOT	AL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15.00		15.00
TU- 01/2 012	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.			
	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÁXIMO UN CONTRATO A CALIFICAR. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	7.50	7.50*(1.00/1.00)	7.50
b)	y finiquitos, considerando MÁXIMO UN contrato que involucren TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA. De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el meior resultado. Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado TRABAJOS DE INSTALACIÓN. DE SISTEMA DE SECURIDAD (CÓMARAS) y		1.00	
a)	TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "k" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor tiempo ejecutando obras que involucren TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción	7.50	1.68*(147/147)	7.50
asig	convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales gnadas, únicamente entre los siguientes subrubros: Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren	1-11	147.00	THE HOUSE
10.00	periencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de a 15 puntos o unidades porcentuales.			

X

W

	Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo	Continue pr		
iv	con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales			
	asignadas a este rubro.			
- 1	Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante		1.00	
	que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos		1.00	
- 1	satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a			
	partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de	İ		
1	los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de			
	manera proporcional al número de contratos que acreditó haber			
	cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.			
ŀ	Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los			
	documentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01.			
	La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor			
	número de contratos de TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE	3.00		3.00
1	SEGURIDAD (CÁMARAS) Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, concluidos	5.00	3.00*(1.00/1.00)	3.00
110	en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo			
12	presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega - recepción,			
	considerando MÁXIMO UN CONTRATO A CALIFICAR que involucren			
- 1	TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁMARAS)			
- 1	Y COLOCACIÓN DE FIBRA ÓPTICA			
- 1	A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en			
	relación con el mejor resultado.			
	En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de			
	contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la			
	convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a			
- 1	los licitantes que se encuentren en este supuesto.			
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante			
	o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos			
	cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor			
7/20	número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en			
	el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades			
	porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido			
- 1	por la convocante.			
	TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00		3.00
	Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o			
	unidades porcentuales de 3 a 5.			
1	La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales			
	asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			
-	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación			
		1		
	grade Wester Brook and Brook and Control of the Con	1		
	o unidades porcentuales asignadas al rubro,			
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la			
	o unidades porcentuales asignadas al rubro,	1.50	CUMPLE	1.50
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los	1.50	CUMPLE	1.50
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso " ".	1.50	CUMPLE	1.50
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "I". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo	1.50	CUMPLE	1.50
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso " ".	1.50	CUMPLE	1.50
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso " ". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso " ". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos. b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del	1.50	CUMPLE	1.50
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso " ". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
	o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso " ". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos. b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del	1.50	CUMPLE	1.50



Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "l". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.		CUMPLE	1.50
TOTAL CONTENIDO NACIONAL	3.00		3.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA	50.00		42.00
PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LA VISITA DEL SITIO CON ASISTENCIA. ASIPONA 02.01 f) El licitante que presente el acta de la visita al sitio con asistencia se hará acreedor de un punto adicional. El incumplimiento de este requisito no causará puntos menos en la revisión.	1.00		0.00
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES		puntos, el mínimo o puntos, después d propuesta técnica. Se	le con más de 37.5 le un máximo de 50 e la revisión de la considera SOLVENTE n el mecanismo de JES.







CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-8-2023 relativa a "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO PRIMERA ETAPA"

		DE PROGRESO PRIMER	AEIAPA	T	
		PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. D	E C.V. (COMPRANET)
п.		El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50.	50.00	PRECIO	PUNTOS
		En la propuesta económica los rubros a considerar serán:			
	а)	licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones. En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda. Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. subsanarse mediante requerimiento de actaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de r	50.00		
		determinado tiempo. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente formula:		\$7,488,960.72	
		la siguiente fórmula: PPAj = 50 * (PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,, n Donde: PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPj = Precio de la Proposición "j" El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00.	50.00	50*(\$7,488,960.72/\$7,488,960.72)	50.00
u.		TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	50.00		50.00
					ł.

III.	TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	100.00	92.00
	El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.		
	TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica.		
	TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;		92.00
	PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;		
	Donde:		
	Para toda j = 1, 2,,n	ŀ	
	PTJ = TPT + TPE		
н.	Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:		

IV.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V., porque reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los presentes lineamientos y de conformidad con el Articulo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.

Autorizo

LIC. KARLA FIGUEROA MEX GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA Revisó:

ING. O SI AVO MARTÍNEZ ROMO SUBCERENTE DE INGENIERÍA Elaboró:

ARQ YARLOS A CANTO TRUJILLO JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS